

Formato 01

Código: PS 04 01 01 – FORM 01	Nombre: Términos De Referencia para la Contratación de Servicios en General
--	---

Unidad de Organización	DIRECCIÓN DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO
Meta Presupuestaria	0032
Actividad del POI	AO 04 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS A POSTULANTES
Denominación de la Contratación	Servicio de elaboración de banco de preguntas y aplicación de evaluación de conocimientos a postulantes en el marco de la Convocatoria N° 001-2026-SN/JNJ

1. Finalidad Pública

El presente servicio tiene por finalidad asegurar el adecuado desarrollo de la evaluación de conocimientos correspondiente a la Convocatoria N.º 001-2026-SN/JNJ, en el marco del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE.

Esta actuación se sustenta en el artículo 2, literal d) de la Ley N.º 30916 – Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, que establece como función de la JNJ:

“Nombrar o renovar en el cargo al jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) de acuerdo con el artículo 182 de la Constitución y la Ley.”

Asimismo, se enmarca en lo dispuesto por la Resolución N.º 036-2020-JNJ, que aprueba el Reglamento de concursos para la selección y nombramiento del/la jefe(a) de la ONPE y del RENIEC, el cual regula las etapas, mecanismos y criterios técnicos aplicables al proceso.

La elaboración del banco de preguntas y la aplicación de la evaluación de conocimientos constituyen actividades esenciales para garantizar un proceso objetivo, meritocrático y transparente, asegurando que los postulantes demuestren el nivel de idoneidad requerido para el ejercicio del cargo de Jefe de la ONPE, en concordancia con el marco constitucional y legal vigente.

2. Antecedentes

En concordancia con Resolución N.º 283-2026-JNJ, del 27 de abril de 2026, el Pleno de la Junta Nacional de Justicia (JNJ) aprobó la Convocatoria N.º 001-2026-SN/JNJ, Concurso Público de Méritos para la selección y nombramiento del Jefe de la ONPE, así como aprobar las bases del referido concurso y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Magistratura (BOM) y por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano, así como en otro de mayor circulación y la página web de la JNJ.

Dicha resolución fue publicada en el diario oficial El Peruano y en el BOM, el 29 de abril de 2026.

3. Objetivo de la Contratación**3.1 Objetivo General**

Ejecutar de manera adecuada y conforme a la normativa vigente la etapa de evaluación de conocimientos del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y en el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución N.º 036-2020-JNJ

3.2 Objetivos Específicos

El servicio tiene como objetivo específico contar con un banco de **200 preguntas** técnicamente elaboradas, alineado a las materias establecidas en las Bases de la Convocatoria N.º 001-2026-SN/JNJ y al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución N.º 036-2020-JNJ.

Este insumo es esencial para garantizar que la evaluación de conocimientos mida de manera objetiva y verificable las competencias requeridas para el cargo de Jefe de la ONPE.

Asimismo, se busca contar con soporte técnico especializado para la aplicación y calificación de la evaluación de conocimientos en modalidad presencial en la sede de la JNJ, de un aproximado de **25 postulantes**, asegurando el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Concursos (Resolución N.º 036-2020-JNJ).

Este apoyo resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de aplicación, control de seguridad, integridad del proceso, uniformidad en la administración del examen y una calificación técnica y oportuna.

De esta manera, se asegura que la etapa de evaluación de conocimientos se desarrolle con los estándares de objetividad, confiabilidad y transparencia.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1. Actividades:

El servicio comprende la elaboración, organización y entrega del **banco de 200 preguntas** de evaluación de conocimientos, conforme a la distribución temática establecida en las Bases de la Convocatoria N.º 001-2026-SN/JNJ.

La institución contratada deberá formular preguntas de opción múltiple con cinco alternativas y una única respuesta válida, garantizando su pertinencia, claridad y alineación con los conocimientos técnicos definidos para el concurso.

La entrega del banco de preguntas deberá realizarse en formato digital, en dos USB debidamente lacrados, uno con las preguntas sin marcar y otro con las respuestas correctas identificadas y sustentadas, organizadas en carpetas según las materias establecidas a continuación:

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	PREGUNTAS REQUERIDAS
Diseño Constitucional del Estado peruano y su régimen político.	30
Gestión Pública	40
Marco legal del sistema electoral y de la ONPE	40
Funciones de la ONPE	20
Estándares nacionales e internacionales en el diseño y ejecución de procesos electorales	10
Marco legal y funcionamiento de las organizaciones políticas	20
Gestión y control de proyectos	10
Ética Pública	10
Administración	10
Informática	10
TOTAL	200

Asimismo, el servicio incluye el apoyo técnico durante la aplicación y calificación de la evaluación escrita, a un **aproximado de 25 postulantes** y a desarrollarse de manera presencial en la sede de la Junta Nacional de Justicia. Este apoyo comprende la coordinación con el personal designado por la JNJ para el monitoreo del examen, la asistencia en el proceso de calificación y la entrega de los resultados de la evaluación de conocimientos dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso. Dada la naturaleza reservada del proceso, todos los productos deberán ser entregados directamente al responsable del área encargada del procedimiento, en presencia de un miembro de la Comisión Permanente de Selección y Nombramiento (CPSN).

4.2. Procedimiento:

No Aplica

4.3. Plan de trabajo:

No aplica

<p>4.4. Recursos a ser provistos por el proveedor: Todos los suministros, materiales y herramientas necesarios para realizar una adecuada instalación.</p>
<p>4.5. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: No aplica</p>
<p>4.6. Normas técnicas: No aplica</p>
<p>4.7. Seguros: No aplica</p>
<p>4.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal: No aplica</p>
<p>5. Requisitos de Calificación</p>
<p>5.1. REQUISITOS DEL POSTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y habilitado. • No estar inhabilitado para contratar con el estado. • Que se encuentre licenciada por la SUNEDU. • Que cuente con facultades y unidades académicas en Derecho, Gestión Pública, Administración y/o Ciencia Política. • Que cuente con docentes con experiencia profesional en gestión pública y/o derecho electoral y/o administración y/o informática. • Que cuente con diez (10) años de experiencia en aplicación y calificación de evaluación de conocimientos.
<p>6. Modalidades de pago</p>
<p>Precios Unitarios por preguntas y por postulantes evaluados.</p>
<p>7. Perfeccionamiento:</p> <p>Se perfecciona con la notificación de la orden de servicio vía Pladicop o con la suscripción de un contrato (obligatorio si la ejecución supera el año fiscal) o con la notificación de la orden de servicio vía correo electrónico de la orden de servicio.</p>
<p>8. Lugar y Plazo de Ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar: La elaboración del banco de preguntas se realizará en instalaciones de la institución contratada que aseguren la confidencialidad e idoneidad del proceso. La aplicación y calificación de la evaluación escrita se efectuará de manera presencial en la sede de la Junta Nacional de Justicia, ubicada en Av. Paseo de la República 3285, San Isidro. • Plazo: El servicio deberá ejecutarse hasta el 21 de mayo de 2026, comprendiendo la elaboración del banco de preguntas y el apoyo en la aplicación y calificación de la evaluación de conocimientos, conforme al cronograma del concurso.
<p>9. Resultados Esperados-Entregables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de entregables: DOS • Detalles de los entregables: <p>PRIMER ENTREGABLE – Hasta el lunes 18/05/2026 a las 12:30 horas El proveedor deberá entregar un banco de preguntas debidamente lacrado con cinta de seguridad inviolable, conteniendo dos USB, conforme a las materias y distribución establecidas en las Bases de la Convocatoria:</p> <p>USB 1: Banco de 200 preguntas de opción múltiple, con cinco alternativas y una única respuesta válida sin marcar, organizadas en carpetas según los conocimientos técnicos establecidos en el numeral 4.1 correspondiente a los alcances y descripción del servicio.</p>

USB 2: Banco de 200 preguntas de opción múltiple, con cinco alternativas y una única respuesta válida **marcada en negrita, incluyendo el sustento correspondiente**, igualmente organizadas por carpetas según los conocimientos técnicos establecidos.

SEGUNDO ENTREGABLE – Hasta el jueves 21/05/2026 desde las 06:00 horas

El proveedor deberá brindar apoyo técnico durante la aplicación y calificación de la evaluación escrita, lo que comprende:

Coordinación con el personal designado por la JNJ para el monitoreo del desarrollo de la evaluación y la calificación de las pruebas.

Entrega de los resultados de la evaluación de conocimientos a las 15:00 horas del mismo día.

Nota: Dado el carácter reservado del proceso, todos los productos deberán ser entregados directamente al responsable del área usuaria.

10. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad del servicio será otorgada por la DIRECCIÓN DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO en su calidad de área usuaria, en el plazo máximo de SIETE (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la JNJ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de TRES (03) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la JNJ no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La JNJ paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La JNJ realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en UNA (01) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la JNJ debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable del área usuaria - DIRECCIÓN DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la JNJ, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. Confidencialidad

No aplica

13. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la JNJ le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la JNJ no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. Otras Penalidades

No Aplica

15. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

16. Cláusula Garantías

El contratista debe ofrecer una garantía mínima del producto deber ser por el periodo de (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitido la conformidad del responsable del área usuaria.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 01 del presente requerimiento.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la JNJ.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del

contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

(documento firmado digitalmente)
STEPHANIE PAMELA GAONA CASTILLO
DIRECTORA(e)
DIRECCIÓN DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO